



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

Comisión de Industria, Investigación y Energía

2011/2012(INI)

12.5.2011

OPINIÓN

de la Comisión de Industria, Investigación y Energía

para la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria

sobre el análisis de las opciones para rebasar el objetivo del 20 % de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y evaluación del riesgo de fugas de carbono
(2011/2012(INI))

Ponente de opinión: Romana Jordan Cizelj

(*) Procedimiento de comisiones asociadas – Artículo 50 del Reglamento

PA_NonLeg

SUGERENCIAS

La Comisión de Industria, Investigación y Energía pide a la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de resolución que apruebe:

- A. Considerando que, de acuerdo con las hipótesis de la Agencia Internacional de la Energía (AIE), es probable que las emisiones de carbono a nivel mundial relacionadas con la energía aumenten para 2035 un 21 % respecto al nivel de 2008 si los países ejecutan con prudencia los compromisos que asumieron en el Acuerdo de Copenhague, lo que a su vez haría imposible limitar el aumento mundial de las temperaturas a 2° C; que se estima que los países no pertenecientes a la OCDE representarán la totalidad del aumento previsto de las emisiones mundiales¹;
- B. Considerando que, según las cifras de la AIE, la UE representa tan solo un 13 % de las emisiones mundiales de CO₂;
- C. Considerando que, de conformidad con la Directiva relativa al régimen de comercio de derechos de emisión (RCDE), el régimen debe promover la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero de forma rentable y económicamente eficiente;

Análisis del objetivo actual del 20 %

Aspectos de política industrial

1. Subraya que la crisis económica ha dado lugar a una reducción significativa de la producción industrial y el crecimiento económico y al aumento del desempleo y, al mismo tiempo, a menores emisiones y a la reducción del consumo de energía; opina que esta reducción de las emisiones no debe interpretarse como un indicio de que la UE va por el buen camino para alcanzar sus objetivos generales de reducción de las emisiones; admite que, aunque algunas instalaciones se beneficien de derechos excedentarios, la crisis económica podría no obstante haber repercutido en la capacidad de la industria para invertir en nuevas reducciones de las emisiones;
2. Subraya que China ocupa el primer puesto en el mundo en instalaciones de parques eólicos, que los productores chinos e indios de turbinas eólicas se encuentran entre los diez primeros y que China y Taiwán producen actualmente la mayoría de los paneles fotovoltaicos del mundo; pide a la Comisión y a los Estados miembros que tomen medidas para promover el desarrollo y la producción ecoeficiente en la UE de estas tecnologías y de las nuevas tecnologías innovadoras necesarias para lograr los ambiciosos objetivos de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero;
3. Observa que, según la información recibida desde distintos sectores industriales, hay indicios claros de que las disposiciones de la UE vigentes en materia de política climática, como el RCDE, ya están propiciando una reubicación de la producción, y teme que un aumento de los precios del carbono pueda agudizar esta tendencia;

¹ Informe de la Agencia Internacional de la Energía (AIE) de 9 de noviembre de 2010, titulado «Perspectivas de la energía en el mundo 2010».

Aspectos de política energética

4. Está de acuerdo con el supuesto de la Comisión y de la AIE de que cualquier retraso de las inversiones para reducir las emisiones de CO₂ daría lugar a costes superiores más adelante; considera que, si la UE pretende cumplir el objetivo a largo plazo de reducir las emisiones en un 80-95 % para 2050, confirmado por el Consejo Europeo el 4 de febrero de 2011, debería redoblar sus esfuerzos; celebra, por lo tanto, la intención de la Comisión de trazar trayectorias para alcanzar los objetivos a largo plazo de la forma más eficiente y eficaz;
5. Manifiesta su profunda preocupación ante el hecho de que la UE no esté en vías de alcanzar los objetivos de reducción del consumo de energía en un 20 % en comparación con las previsiones para 2020, debido a la falta de compromiso, ambición e inversiones de los Estados miembros y de la propia UE; refrenda plenamente las conclusiones que deben sacarse de las recientes comunicaciones de la Comisión «Plan de Eficiencia Energética 2011» (COM(2010)0109) y «Hoja de ruta hacia una economía hipocarbónica competitiva en 2050» (COM(2011)0112), en el sentido de que las políticas de eficiencia energética son la clave para reducir aún más las emisiones de carbono; pide a la Comisión y a los Estados miembros que velen por que las medidas de aumento de la eficiencia energética, en particular en los sectores de edificios, redes urbanas centralizadas de calefacción y transporte, reciban una mayor financiación en el próximo marco financiero plurianual; lamenta que no se insistiera más en la eficiencia energética en las deliberaciones del Consejo Europeo sobre prioridades en materia de energía del 4 de febrero de 2011;
6. Señala que el objetivo actual del 20 % está basado en la contribución de la energía nuclear a la combinación energética de algunos Estados miembros; acoge con satisfacción la decisión de la Comisión de someter las centrales nucleares de la UE a pruebas de resistencia, de forma que sea posible adoptar las medidas necesarias destinadas a garantizar su seguridad; considera que la decisión de algunos Estados miembros de cerrar algunos de los reactores nucleares existentes, así como el incremento del nivel de inversión para la construcción de futuras centrales nucleares, podría ocasionar la revisión por parte de algunos Estados miembros de las medidas nacionales para cumplir el objetivo actual del 20 %;
7. Celebra que, según los planes nacionales sobre energías renovables recién presentados, la UE pueda rebasar sus objetivos de energías renovables para 2020 si se ejecutan plenamente los planes de acción y se mejoran los instrumentos de financiación; pide a la Comisión que siga muy de cerca su ejecución y que trabaje con miras a la creación de un entorno estable para las inversiones para el periodo que termina en 2020 y después y a una mejor integración del mercado de las energías renovables; pide a la Comisión que analice el objetivo vinculante en materia de energías renovables para después de 2020 y, si procede, que lo incremente;
8. Pide a la UE que haga más esfuerzos por incrementar la cuota de las energías renovables en el sector de la electricidad y que cree las condiciones para la formación de redes inteligentes, con miras a garantizar una producción de energía cada vez más

descentralizada; destaca que para lograrlo es necesario hacer mayores inversiones en proyectos de infraestructuras energéticas;

9. Constata que, debido a los numerosos obstáculos de mercado y reglamentación existentes, siguen sin aprovecharse en la UE muchas de las posibilidades de ahorro energético; pide que se establezcan objetivos para la utilización de energía de fuentes renovables, estándares para productos y medios de transporte energéticamente eficientes y que se fomenten los concursos públicos verdes;
10. Hace hincapié en el importante papel que desempeñan las redes y los contadores inteligentes para integrar la electricidad producida a partir de diferentes fuentes, incluyendo las fuentes renovables; celebra el trabajo llevado a cabo por el grupo de trabajo sobre contadores inteligentes y el mandato de normalización 441, de 12 de marzo de 2009, aprobado por los organismos CEN, CENELEC y ETSI sobre instrumentos de medición para el desarrollo de una infraestructura abierta, y solicita a la Comisión que presente cuanto antes una serie de recomendaciones y propuestas legislativas para poder sacarles el máximo provecho, dando una importancia particular a la creación de proyectos piloto y en las posibilidades de ahorro energético que ofrecen los contadores inteligentes; reitera su petición de que se fije como objetivo político que el 50 % de las viviendas de Europa dispongan de contadores inteligentes antes de 2015¹;
11. Destaca que las TIC podrían mejorar el transporte por carretera y hacer más para facilitar el uso de coches más inteligentes, más seguros y más ecológicos en Europa; reitera el papel de la Agenda Digital, que debería dar prioridad al potencial ecológico de automóviles y carreteras inteligentes, así como a los proyectos piloto de I+D para dispositivos V2V y V2R;
12. Señala que, como se destaca en las Conclusiones del Consejo Europeo de 4 de febrero de 2011, habría que adoptar normas técnicas para redes inteligentes a más tardar a finales de 2012;
13. Destaca la imperiosa necesidad de adaptar la política de normalización de las TIC a la evolución del mercado que exige interoperabilidad, lo que contribuirá a acelerar los trabajos sobre normas técnicas para vehículos eléctricos y redes y contadores inteligentes, con miras a su conclusión para 2012;
14. Señala que la aceleración de los procedimientos de autorización y la introducción de nuevas formas de financiación de nuevos proyectos de infraestructura que sean eficientes en su consumo de energía e innovadores constituyen una condición previa para alcanzar los objetivos europeos en los ámbitos de la energía y el cambio climático en la fecha prevista; subraya que los nuevos proyectos de infraestructuras de energía deben coincidir con las políticas de la UE a largo plazo en los ámbitos de energía y clima;
15. Acoge con satisfacción el acuerdo sobre el uso de fondos no comprometidos del Programa Europeo de Recuperación (proyectos energéticos) para la creación de un instrumento dedicado a la financiación de iniciativas sostenibles de energía a nivel local y

¹ Resolución del Parlamento Europeo, de 5 de mayo de 2010, sobre una nueva Agenda Digital para Europa: 2015.eu (2009/2225(INI)).

regional; pide un estrecho seguimiento de este instrumento a fin de evaluar si este tipo de financiación podría servir de modelo para instrumentos futuros destinados a financiar inversiones sostenibles y que den lugar a bajas emisiones de carbono;

Aspectos de investigación e innovación

16. Señala que el objetivo político de dedicar el 3 % del PIB al gasto en investigación, incluido en la Estrategia Europa 2020, está compuesto por una cuota del 2 % de gasto privado y del 1 % de gasto público; observa que existen problemas específicos para cumplir con el objetivo del 3 %, en particular en el ámbito del gasto en investigación privada; señala que la falta de compromiso en el ámbito de la financiación a la investigación dificulta el desarrollo de las tecnologías ecológicas de alta eficiencia energética;
17. Lamenta que, al subvencionar los precios de la energía y no aplicar las restricciones o cuotas en las emisiones de CO₂, algunos países de fuera de la UE estén logrando ventajas comparativas; señala que, dado que las emisiones de CO₂ no están restringidas y, por ello, son más baratas, estos países pueden estar, en consecuencia, menos dispuestos a aceptar el acuerdo global y multilateral vinculante sobre la lucha contra el calentamiento global;

Opciones y herramientas para ir más allá del objetivo del 20 %

18. Solicita la aplicación del principio general de que la UE siga la vía más rentable para reducir las emisiones de CO₂ y apoyar al mismo tiempo el despliegue oportuno de tecnologías innovadoras prometedoras y las inversiones acordes con el objetivo a largo plazo de la UE en el ámbito del clima; cree que el principio de subsidiariedad debe respetarse al aplicar dicho principio general;

Medidas energéticas

19. Solicita que la eficiencia energética sea la prioridad de las medidas futuras de política climática; reconoce que, según la Hoja de ruta para 2050 de la Comisión, si la UE logra los resultados esperados con sus políticas actuales, en particular si alcanza el objetivo de eficiencia energética del 20 % para 2020, ello podría servirle para reducir sus emisiones internas en un 25 % o más para 2020; considera que, según el análisis de la Comisión, este nivel de reducción se mantendría todavía en un camino rentable hacia el objetivo de reducción a largo plazo del 80-95 % en relación con el nivel de emisiones de gases de efecto invernadero de 1990 y que un enfoque menos ambicioso implicaría unos costes globales considerablemente superiores durante todo el período;
20. Solicita a la Comisión que establezca un marco jurídico efectivo para velar por que los Estados miembros apliquen plenamente sus compromisos de ahorro energético para 2020, ya sea mediante la introducción del requisito de aprobación por la Comisión de los planes de acción nacionales para la eficiencia energética o con otras medidas; pide a la Comisión que facilite y observe la aplicación de los planes de acción nacionales para la eficiencia energética y que considere la posibilidad de iniciar procedimientos de infracción en caso necesario si no se cumplen; recuerda, en este contexto, su Resolución de 15 de diciembre

de 2010 sobre el Plan de acción para la eficiencia energética¹,

21. Considera que los planteamientos sectoriales, combinados con límites aplicables a toda la economía en los países industrializados, pueden contribuir a reconciliar las medidas para la protección del clima con la competitividad y el crecimiento económico; subraya la importancia de adoptar un enfoque sectorial horizontal integrado para las emisiones industriales por su valor añadido para las negociaciones internacionales y los objetivos europeos sobre emisiones de CO₂;
22. Hace hincapié en que el ahorro de energía debido al aumento de la eficiencia energética ofrece el medio más rentable para lograr reducciones adicionales de las emisiones de CO₂; señala el potencial inexplorado en los ámbitos del rendimiento energético de los edificios a lo largo de su vida útil, en particular de los edificios existentes, el sector del transporte (incluido el transporte aéreo), la contratación pública, la fabricación de productos con un alto consumo energético, y la producción, la transformación y la transmisión de energía, incluida la calefacción y refrigeración urbana; reitera que las medidas concretas en estos ámbitos son fundamentales y llama la atención sobre las propuestas correspondientes incluidas en los informes Bendtsen y Kolarska-Bobińska; insta a que se apliquen medidas de ahorro energético, y sobre todo a escala nacional, regional y local, y a que se elabore una estrategia de comunicación para los proyectos de la UE a fin de informar ampliamente tanto a las empresas como a los consumidores; subraya el gran potencial que implicaría la introducción de un régimen de obligaciones de ahorro de energía para el sector energético, como se propone en el Plan de eficiencia energética de la Comisión, que ya ha tenido un efecto positivo en algunos Estados miembros;
23. Llama la atención sobre el potencial de ahorro energético de las PYME, puesto que en la actualidad únicamente el 24 % de las PYME europeas aplican activamente medidas para mitigar su impacto medioambiental; destaca que, aunque todas las PYME cuentan con al menos un asesor financiero, no sucede otro tanto en el ámbito del ahorro de energía y la eficiencia energética, por lo que las PYME necesitarían igualmente la asistencia de expertos en medio ambiente y energía;
24. Recuerda que, según la Comisión, quedan por utilizar casi 8 000 millones de euros en financiación de la UE destinados a la eficiencia energética; celebra, por consiguiente, la intención de la Comisión de facilitar y promover el uso de los Fondos Estructurales para la renovación de las instalaciones energéticas de los edificios; espera iniciativas concretas, también en lo relativo a las disposiciones de financiación;
25. Subraya que la elevación de los objetivos climáticos de la UE implicaría esfuerzos e inversiones considerablemente mayores en relación con el desarrollo y la rápida implantación de tecnologías sostenibles y de bajas emisiones de carbono, redes inteligentes e investigación sobre energía; considera crucial que se garantice una financiación adecuada para el Plan Estratégico Europeo de Tecnología Energética (Plan EETE) para después de 2013; destaca que una estrategia energética que pretenda alcanzar objetivos climáticos más allá del 20 % tiene que basarse en todas las tecnologías

¹ Textos Aprobados, P7_TA-PROV(2010)0485.

energéticas respetuosas del clima;

26. Apunta que la Comisión ha establecido unas necesidades de inversión de un billón de euros en capacidades de generación de energía y para actualizar las infraestructuras de transporte y distribución de energía de la UE para 2020, que se financiarán principalmente a través de las tarifas energéticas; pide que se efectúen estas inversiones con miras a completar un mercado interno energético interconectado, garantizar la seguridad del abastecimiento, mejorar la integración de las energías renovables en el sistema energético europeo teniendo en cuenta al mismo tiempo los aspectos específicos de la combinación energética de cada país, aumentar la eficiencia energética y permitir que los consumidores se beneficien de las nuevas tecnologías; destaca la necesidad de interconectores de electricidad entre Estados miembros para aprovechar plenamente las enormes inversiones hechas por diversos países, sobre todo en energías renovables;

Medidas de política industrial

27. Pide que el RDCE de la UE garantice la seguridad de las inversiones a largo plazo y también prevea mecanismos de flexibilidad para el caso de recesión (por ejemplo, para evitar asignaciones excesivas);
28. Considera que la integración de los enfoques sectoriales en el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE aumentaría la eficiencia económica general de todos los países participantes; subraya que es conveniente estudiar los beneficios de extender la cobertura de estos enfoques sectoriales a otros sectores y países;
29. Reconoce la atención creciente concedida a las tecnologías para la captura y el almacenamiento de carbono (CAC) como tecnologías transitorias para llegar a largo plazo a un suministro de energía totalmente libre de combustibles fósiles y para reducir las emisiones de carbono no solo en el sector energético, pero señala asimismo que, para ser viables económicamente, las inversiones en estas tecnologías exigirían un aumento considerable del precio de las emisiones de carbono con respecto a los niveles actuales, destaca que, para poder evaluar de forma exhaustiva los posibles proyectos de CAC, es necesaria su aceptación social; destaca que, según la hoja de ruta de CAC de la AIE, en 2030, la mitad de estos proyectos corresponderán al sector de la producción industrial; señala que la condición para iniciar la construcción de centrales térmicas de gas debe ser el cumplimiento de los criterios aplicables a las nuevas centrales eléctricas de carbón con arreglo al paquete de medidas sobre el clima y la energía relativo a la CAC; señala que la implantación de estas tecnologías no debería dar lugar a reducciones de la competitividad de la industria europea;
30. Pide a la Comisión que proponga de inmediato medios para que la UE pueda complementar de la mejor manera sus acciones para la mitigación del cambio climático con esfuerzos de reducción de las emisiones de gases distintos del CO₂, como los hidrofluorocarburos (HFC), que son los contaminantes climáticos que experimentan un mayor aumento en el mundo, y el HFC23; pide a la Comisión que promueva la iniciativa destinada a incorporar la producción de HFC al Protocolo de Montreal y que celebre acuerdos bilaterales con terceros países para mitigar el impacto del HFC23, con miras a reducir las emisiones de gases distintos del CO₂ y a mitigar el impacto del HFC23 de una

forma rentable y con un precio para las arcas públicas inferior al precio actual de las emisiones de carbono;

31. Señala la contribución de la energía nuclear a la reducción de las emisiones de CO₂, pues el cierre de las centrales nucleares en funcionamiento en la UE conduciría a un aumento de las emisiones de un 50 %;
32. Considera que en el contexto del futuro del carbón y del lignito, la tecnología CAC no debe ser considerada como la única opción que permita mantener el uso del carbón en la economía de la Unión, y que es preciso, asimismo, desarrollar e implementar otras tecnologías del carbón que produzcan unas emisiones bajas;

Medidas de investigación e innovación

33. Hace hincapié en que el desarrollo y la implantación de tecnologías de vanguardia son la clave para combatir el cambio climático y, al mismo tiempo, para convencer a los socios de la UE en todo el mundo de que la reducción de emisiones es factible sin perder competitividad ni puestos de trabajo; considera esencial que Europa dé ejemplo mediante un aumento sustancial del gasto dedicado a la investigación en tecnologías industriales acordes con las exigencias de conservación del clima y energéticamente eficientes en el ámbito del Programa Marco de Investigación e Innovación, que debería alinearse adecuadamente con las tecnologías estratégicas de energía previstas en el Plan EETE; subraya la necesidad de que Europa asuma el liderazgo de la investigación en el ámbito del clima y de las tecnologías energéticamente eficientes y de que desarrolle una estrecha cooperación científica en este campo con agentes internacionales como los países BRIC y los Estados Unidos;
34. Pone de relieve la importante contribución que podría aportar la agricultura para hacer frente al cambio climático y, en particular, la posibilidad de utilizar residuos agrícolas para generar energía sostenible, añadiendo así una nueva fuente de ingresos para los agricultores; cree que la futura PAC debería ser un instrumento para ayudar a los Estados miembros a alcanzar objetivos medioambientales y climáticos, y que debería ayudar a los agricultores a explotar plenamente los beneficios que ofrecen los cultivos ecológicos; considera que el componente de ecologización de la PAC tiene que formar parte de los pagos directos del primer pilar a fin de evitar procedimientos administrativos complejos, incentivar a los agricultores para que asuman compromisos medioambientales y garantizar una aplicación uniforme en todos los Estados miembros;
35. Considera especialmente importante la coordinación entre los mecanismos europeos de protección mediante patentes en los ámbitos del ahorro energético y de las fuentes de energía renovables con miras a facilitar el acceso a derechos valiosos de propiedad intelectual que siguen sin aprovecharse; toma nota de la necesidad de activar la proyección de patentes como prioridad en los sectores del aprovechamiento energético y de las fuentes de energía renovables;
36. Subraya la necesidad de reducir las emisiones de CO₂ en el sector del transporte mediante la construcción de infraestructuras europeas normalizadas para vehículos eléctricos y mayores incentivos para el uso de biocombustibles sostenibles de segunda generación como alternativa a los combustibles fósiles;

37. Considera que si se facilita la transición hacia una economía hipocarbónica y se allana el camino hacia un mercado mundial de derechos de emisión de carbono, los enfoques sectoriales, combinados con límites aplicables a toda la economía en los países industrializados, podrían formar parte igualmente de un marco internacional de acción a favor del clima para después de 2012;
38. Acoge con satisfacción la intención de la Comisión de orientar las políticas para la protección del clima hacia trayectorias a largo plazo, y apoya la idea de establecer objetivos intermedios, por ejemplo, para 2030; tiene la convicción de que los objetivos realistas a medio y largo plazo ofrecen incentivos más evidentes para que los inversores realicen inversiones sostenibles y de que fijar objetivos más exigentes dentro del actual horizonte de 2020 podría resultar demasiado ambicioso desde la perspectiva de las inversiones;

Beneficios colaterales e impactos

39. Apunta que, según la evaluación de la Comisión, establecer un objetivo de reducción mayor disminuiría las importaciones de petróleo y gas en unos 40 000 millones de euros en 2020, a un precio estimado de 88 dólares estadounidenses por barril de petróleo en 2020; se felicita de que la dependencia de la UE de las importaciones energéticas se podría reducir hasta el 56 %;
40. Apunta que si bien el endurecimiento del objetivo de reducción del RCDE serviría de incentivo para el desarrollo de tecnologías hipocarbónicas, también supondría un nuevo aumento del precio de la electricidad y, de no venir acompañado por medidas ambiciosas de eficiencia energética, de los costes de la electricidad, lo que sería un motivo de grave preocupación para las industrias y los consumidores de la UE; considera que, según la reciente encuesta del Eurobarómetro, unos precios estables y seguros de la energía son de gran interés para la población; señala que la Directiva relativa al RCDE permite que los Estados miembros concedan ayudas estatales a las industrias que consumen grandes cantidades de electricidad a fin de compensar los precios más altos de la electricidad;
41. Hace hincapié en la posibilidad de aumentar la competitividad europea mediante la innovación y el aumento de las inversiones que podría derivarse de la transformación en una economía sostenible; pone de relieve que unos mayores esfuerzos de mitigación por parte de la UE crearían ventajas de costes para sus competidores internacionales en varios sectores y, al mismo tiempo, ofrecerían márgenes competitivos a las empresas de la UE del sector de las tecnologías relacionadas con el clima; considera que, para los competidores de la UE en los sectores afectados, firmar un acuerdo internacional supondría renunciar a estas ventajas de costes, mientras que es muy posible que el margen de competitividad de la UE no se viera afectado;
42. Señala que la innovación ecológica en Europa es necesaria para mantener una posición fuerte en un mercado global de rápido crecimiento para las tecnologías con bajas emisiones de carbono, lo que permitiría que la UE fuera más competitiva al contar con mayores actores en el mercado; insiste en la necesidad de velar por el despliegue en el mercado y la comercialización de productos innovadores en Europa; considera, por tanto, que debería contarse con instrumentos financieros adecuados para apoyar la introducción en el mercado de la UE de tecnologías que han dado sus frutos; advierte de los riesgos de «fuga

de puestos de trabajo ecológicos», ya que el retraso en la creación de una economía europea incluyente y sostenible desviaría las inversiones y los empleos en sectores ecológicos hacia otras regiones;

43. Señala que, a pesar de la reducción temporal en el consumo energético en 2009, el consumo de energía aumentará en el futuro con la recuperación de la economía de los Estados miembros, motivo por el cual continuará aumentando la dependencia de las importaciones de recursos energéticos;
44. Teme que ya se esté dando un giro en la innovación de las tecnologías sostenibles hacia otras partes del mundo que puede convertir a Europa en un claro importador de dichas tecnologías, pero también de los productos finales correspondientes; afirma que, según una encuesta reciente, de las 50 empresas líderes en tecnologías limpias, 24 están ubicadas en Asia, 22 en los Estados Unidos, tres en Europa y una en Canadá; apunta que, según el barómetro de Ernst & Young para 2010, China y los EE.UU. son las regiones más atractivas del mundo para el fomento de fuentes de las energías renovables;
45. Señala que Europa debería invertir más en estos momentos en eficiencia energética, lo que reforzará las economías locales mediante el apoyo a empleos locales que no pueden desplazarse a terceros países con costes de producción más bajos;
46. Reconoce los efectos de creación de empleo y competitividad que tiene la transición a una economía hipocarbónica, a medida que la UE se va convirtiendo en líder mundial en el sector de las tecnologías de energías renovables y de los productos y servicios con consumo eficiente de energía;

Evaluación del riesgo de fugas de carbono

47. Destaca que la política europea de mitigación es eficaz para promover una reestructuración más ecológica de su sistema de producción pero señala que, si se aplica de forma unilateral, podría tener una menor eficacia medioambiental debido a la fuga de emisiones de carbono¹;
48. Señala que, según los parámetros de referencia propuestos, una parte importante de los certificados de emisión deberá seguir siendo adquirida por las instalaciones industriales que no alcanzarán estos parámetros, lo que genera unos costes considerables para las empresas de la UE expuestas a la competencia internacional a los que sus competidores mundiales no tienen que hacer frente; observa que, debido a la flexibilidad de la arquitectura del RCDE, las empresas podrán trasladar derechos no utilizados de la segunda fase a la tercera;
49. Estima que los valores de referencia del RCDE deberían tener en cuenta igualmente las fuentes de energía disponibles en un Estado miembro y permitir su ajuste a medida que cambien las combinaciones de energías y las opciones de abastecimiento;
50. Lamenta que la repercusión añadida en los precios de la electricidad no se haya reflejado

¹ Conclusión de un estudio de 3 de marzo de 2011, elaborado por el Centro Mediterráneo para el Cambio Climático, sobre el «Impacto macroeconómico de las políticas de mitigación de la UE por encima del objetivo del 20 %».

adecuadamente en los supuestos de la Comisión sobre las fugas de carbono; señala que el 40 % de la electricidad de la UE es utilizado por la industria, que resulta afectada significativamente por cualquier aumento en el precio del carbono como resultado de la repercusión de los costes por el sector de la electricidad; recuerda, no obstante, que a los Estados miembros se les concedió expresamente el derecho de utilizar los ingresos procedentes de las subastas para mitigar este efecto en las industrias que consumen grandes cantidades de electricidad a través de ayudas públicas;

51. Hace hincapié en que no existe una solución única para los sectores industriales vulnerables a la fuga de carbono, y en que el carácter del producto o la estructura del mercado constituyen criterios esenciales para elegir entre los instrumentos disponibles (libre asignación de derechos de emisión, ayudas estatales o medidas de ajuste en las fronteras);
52. Toma nota de que varían sustancialmente las previsiones para el mercado del carbono en 2020 utilizadas por la Comisión en su Comunicación de mayo de 2010 sobre la hipótesis de una reducción interna del 30 %, por lo que pide a la Comisión que presente una nueva proyección de la evaluación del riesgo de fuga de carbono que tenga en cuenta estas hipótesis;

Otras oportunidades y retos

53. Considera que los cambios potenciales de los costes laborales y energéticos resultantes de las políticas europeas sobre el cambio climático no deberían dar lugar a *dumping* social ni a fugas de carbono y pide a la Comisión que investigue estos riesgos; pide igualmente, por esta razón, que otros países desarrollados o en desarrollo se comprometan a hacer esfuerzos adecuados o comparables;
54. Pide que la Comisión que apoye medidas para satisfacer las exigencias que la transición a una economía hipocarbónica plantea al mercado laboral, por una parte, y medidas de reestructuración para los trabajadores que queden disponibles en los nuevos sectores, por la otra;
55. Considera que deben utilizarse más eficazmente los fondos de cohesión para promover las energías renovables, la eficiencia energética y las tecnologías con bajas emisiones de carbono;
56. Indica que un aumento del precio del carbono provocará un aumento, asimismo, de los costes de la electricidad; señala que cada euro de aumento del precio del carbono da lugar a 2 000 millones de costes adicionales para la sociedad en forma de gastos de electricidad, y que un 40 % de dicha cifra corresponde a la industria; pide a la Comisión que consulte a todas las partes interesadas con miras a proponer soluciones adecuadas que no distorsionen la competencia;
57. Destaca que, de acuerdo con el informe sobre las perspectivas mundiales de la energía para 2010 (World Energy Outlook 2010) de la AIE, el objetivo de limitar la subida de las temperaturas a 2° C solamente podrá alcanzarse si se cumplen estrictamente los compromisos asumidos para el período hasta 2020 y mediante acciones mucho más firmes a partir de ese año; pide, por consiguiente, a la Comisión y al Consejo (Europeo)

que presionen en favor de la aplicación más rápida y coordinada a nivel internacional de la eliminación de las subvenciones a los combustibles fósiles acordada por el G-20 y que presenten propuestas a tal efecto a nivel de la UE;

58. Recuerda, en este contexto, la Comunicación de la Comisión sobre la estrategia Europa 2020, en la que se pide que se traslade la carga fiscal del trabajo a la energía; celebra el anuncio en Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento de la adaptación del marco europeo para la fiscalidad de la energía de acuerdo con los objetivos de la UE en materia de energía y protección del clima;
59. Manifiesta su preocupación por el hecho de que las importaciones de países con menores restricciones de las emisiones de CO₂ hayan supuesto la contribución principal al aumento del 47 % en la UE entre 1990 y 2006 de las emisiones de CO₂ relacionadas con el consumo; observa que ello no guarda relación alguna con las políticas recientes de protección del clima de la UE en general, y con el RCDE en particular; pide a la Comisión, no obstante, que examine si estas tendencias se prolongaron después de 2006;
60. Pide a la Comisión que adopte las siguientes medidas prácticas:
 - evaluar los efectos de las políticas nacionales de reducción de emisiones en el empleo, incluidas las oportunidades de trabajo, y promover la mejora de los conocimientos sobre las bajas emisiones de carbono, y las necesidades de recualificación y mejora de cualificaciones y de educación y formación en cuestiones de energía;
 - analizar en qué medida cumplen los Estados miembros sus compromisos de gastar al menos el 50 % de los ingresos procedentes de las subastas en medidas de mitigación y adaptación y, en caso necesario, proponer medidas;
 - analizar el impacto que tiene el aumento de los objetivos de la UE en materia de reducción de emisiones a nivel de los Estados miembros, como se indica en las conclusiones del Consejo de Medio Ambiente de 14 de marzo de 2011;
 - proporcionar una financiación adecuada al Plan Estratégico Europeo de Tecnología Energética (Plan EETE);
 - fomentar el uso eficiente de los Fondos Estructurales y de Cohesión por parte de los Estados miembros, en concreto, para medidas de eficiencia energética, teniendo plenamente en cuenta que estas inversiones deben servir primordialmente para reducir las disparidades económicas y sociales en el interior de la UE;
 - introducir una serie de mecanismos financieros innovadores (por ejemplo, los programas de créditos renovables);
 - asignar fondos adicionales a las regiones más débiles y desfavorecidas para cubrir medidas en sectores no incluidos en el RCDE (construcción, transporte y agricultura);
 - dar prioridad en el VIII Programa Marco de Investigación a la investigación sobre clima y energía, incluida la eficiencia energética, y a las investigaciones sobre las causas del cambio climático y la adaptación al mismo;
 - analizar el impacto que tendría el paso unilateral de la UE a una reducción de más del 20 % de las emisiones de gases de efecto invernadero en la disposición de otros países a adherirse a un acuerdo internacional;
 - investigar las posibles repercusiones en lo que se refiere a la fuga de empleos ecológicos y la reducción de las inversiones y la pérdida de competitividad en los sectores ecológicos.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN

Fecha de aprobación	9.5.2011
Resultado de la votación final	+: 38 -: 4 0: 2
Miembros presentes en la votación final	Jean-Pierre Audy, Zigmantas Balčytis, Ivo Belet, Bendt Bendtsen, Jan Březina, Maria Da Graça Carvalho, Giles Chichester, Pilar del Castillo Vera, Lena Ek, Ioan Enciu, Adam Gierek, Norbert Glante, Fiona Hall, Romana Jordan Cizelj, Krišjānis Kariņš, Lena Kolarska-Bobińska, Philippe Lamberts, Bogdan Kazimierz Marcinkiewicz, Marisa Matias, Jaroslav Paška, Herbert Reul, Teresa Riera Madurell, Jens Rohde, Paul Rübig, Amalia Sartori, Britta Thomsen, Evžen Tošenovský, Ioannis A. Tsoukalas, Niki Tzavela, Marita Ulvskog, Kathleen Van Brempt, Henri Weber
Suplente(s) presente(s) en la votación final	Matthias Groote, Françoise Grossetête, Cristina Gutiérrez-Cortines, Satu Hassi, Jolanta Emilia Hibner, Yannick Jadot, Oriol Junqueras Vies, Silvana Koch-Mehrin, Vladko Todorov Panayotov, Algirdas Saudargas, Silvia-Adriana Țicău
Suplente(s) (art. 187, apdo. 2) presente(s) en la votación final	Alexandra Thein